

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 026 -2026-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/D.A./OF.LOG.

A : CPC. Marisol MONCADA CHAVEZ
Directora de Administración – RIS CHOTA

Asunto : Evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMM) periodo 2025 – 2027, correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2025.

Atención : Dirección General RIS CHOTA

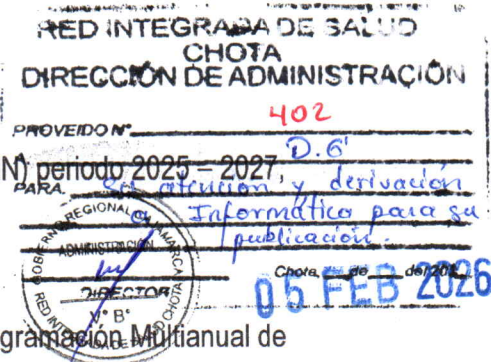
Referencia : Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"

Fecha : Chota, 05 de febrero de 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar a través del presente Informe la evolución de la ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades para los ejercicios fiscales 2025-2027, de la Unidad Ejecutora 401: Salud Chota – al Cierre del Ejercicio Fiscal 2025:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N°0014-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N°005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", modificada por la Resolución Directoral N° 005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022.
- 1.2. Mediante la Acuerdo Regional N° D114-2024-GR.CAJ/CR, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2025 del Pliego 445: Gobierno Regional de Cajamarca, dentro de ellas se tiene que para la Unidad Ejecutora 401: Salud Chota el PIA asciende al importe de S/ 3'416,162.00 por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados en las Genéricas de Gasto: 2.3 - Bienes y Servicios, 2.6 - Adquisición de Activos No Financieros.
- 1.3. Mediante la suscripción del Anexo N° 04 - Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras 2025-2027, del 04 de febrero del 2025 se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras, el cual se encuentra publicado en el portal de la Entidad el 07 de febrero de 2025.
- 1.4. Mediante Resolución Directoral N° 022-2025-EF/54.01 de fecha 12 de junio de 2025, se aprobó la Directiva N°007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", derogando la Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.
- 1.5. Mediante Informe N° 301-2025-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/D.A./OF.LOG, de fecha 07 de noviembre de 2025, se comunica la evaluación del cuadro multianual de necesidades



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

(CMN) correspondiente al Tercer Trimestre año 2025, el mismo que se solicita la publicación en la sede digital de la entidad.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprobado el 11 de diciembre del 2024.
- 2.2. Ley N° 32069, del 31 de mayo del 2024, se aprobó la Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley.
- 2.3. Decreto Supremo N° 009-2025-EF, del 22 de enero del 2025, aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante el Reglamento.
- 2.4. Acuerdo Regional N° D114-2024-GR.CAJ/CR, de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 045: Gobierno Regional de Cajamarca, dentro de ellas se tiene que para la Unidad Ejecutora 401: Salud Chota.
- 2.5. Resolución Directoral N° 022-2025-EF/54.01 de fecha 12 de junio de 2025, se aprobó la Directiva N°007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", y deroga la Directiva N°005-2021EF/54.01.



III. ANÁLISIS

- 3.1. El numeral 13.2 del artículo 13 de la Directiva N° 007-2025- EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" (PMBSO), señala que *"A través de la PMBSO se determinan los costos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el funcionamiento y mantenimiento de las Entidades del Sector Público; así como la operación y el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública, incrementando la transparencia y contribuyendo a mejorar la rendición de cuentas"*.
- 3.2. De igual manera en el literal a) del numeral 13.4 del artículo 13 de la Directiva, se establece las fases de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras - PMBSO comprende tres (03) fases: i) Fase de Identificación, ii) Fase de Clasificación y Priorización, y iii) Fase de Consolidación y Aprobación.
- 3.3. Además, en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Directiva, se precisa que: El Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público por un periodo mínimo de tres años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 3.4. Igualmente, el numeral 30.4 de la Directiva, establece que *"El CMN es aprobado por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación"*.
- 3.5. El numeral 31.2 del artículo 31 de la Directiva, establece que: La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, es responsable del seguimiento de la ejecución del CMN, a fin de verificar sus avances e identificar alertas tempranas sobre riesgos que afecten el cumplimiento de la PMBSO, que es comunicado periódicamente a la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público. La Entidad del Sector Público establece la periodicidad con la cual se realiza la comunicación de los avances y la identificación de alertas tempranas sobre riesgos que afecten el cumplimiento de la PMBSO.
- 3.6. Asimismo, de acuerdo al numeral 33.1 de, artículo 33: Evaluación de CMN la Directa establece que *"Es el conjunto de actividades que permite identificar el impacto de la ejecución del CMN respecto del cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y operativos de la Entidad del Sector Público, el cual se efectúa como mínimo en dos oportunidades: (i) al cierre del primer semestre del año en ejecución del CMN y (ii) al cierre del ejercicio fiscal"*.
- 3.7. De igual manera en el numeral 28.2 indica que *"La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, elabora y comunica a la Máxima autoridad administrativa el resultado de la evaluación al CMN, en un plazo máximo de treinta días hábiles siguientes de realizado el cierre del periodo evaluado, según corresponda"*.
- 3.8. **Cuadro Multianual de Necesidades Inicial 2025:**
El Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), de la Dirección Sub Regional de Salud Chota, fue aprobado el 04 de febrero del 2025 fuera de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) según lo establecido en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, vigente al momento de la aprobación del CMN.

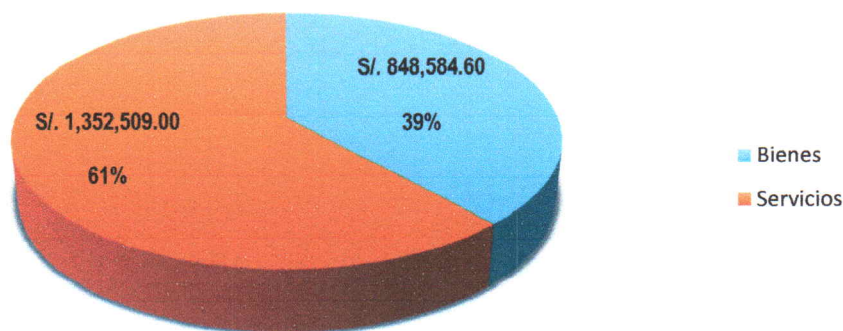
El Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras de la Dirección Sub Regional de Salud Chota para el año 2025 se ha aprobado con 727 ítems entre bienes y servicios por el valor de S/ 2'201,093.60 según el siguiente detalle:

Objeto	Cantidad Ítems	Valor	Porcentaje
Bienes	636	S/. 848,584.60	38.55%
Servicios	91	S/. 1,352,509.00	61.45%
Total general	727	S/. 2,201,093.60	100.00%



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cuadro Multianual de Necesidades 2025



3.9. Evaluación de las Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades Inicial 2025:

Respecto a las modificaciones el artículo 32° de la Directiva PMBSO, establece en su numeral 32.1 que este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades.

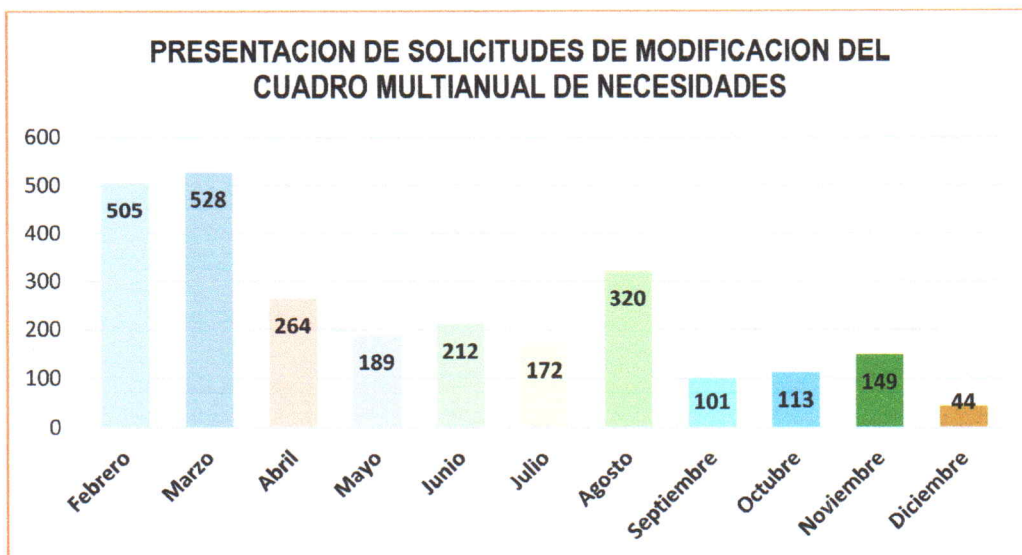


Seguidamente, el numeral 32.3 señala que las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área Usuaria que ha realizado la programación, conforme con el Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

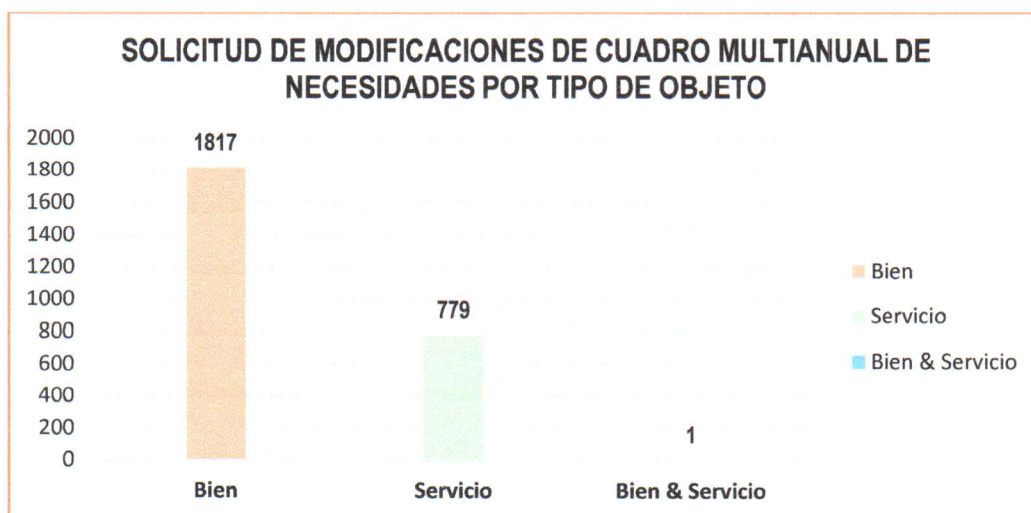
Es preciso señalar que, en el marco de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área Usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 03 y se aprueban el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades

- 3.10. En ese sentido debemos indicar que el Cuadro Multianual de Necesidades 2025 al cierre del ejercicio fiscal 2025, tuvo 2,597 solicitudes de modificaciones a través del Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, siendo el mes de marzo el que tuvo más solicitudes de modificación con un total de 528 solicitudes, teniendo un promedio de 236 solicitudes de modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades al cierre del ejercicio 2025.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

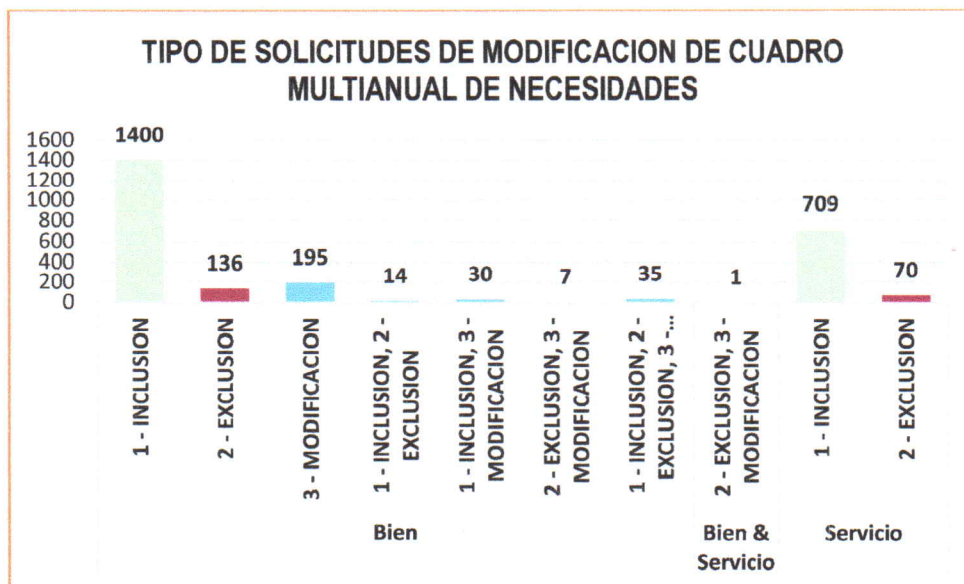


- 3.11. De igual manera, se observa que, de las 2,597 solicitudes de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades presentadas, 1,612 solicitudes corresponden a modificación de Bienes y 709 solicitudes corresponden a modificaciones de Servicios.

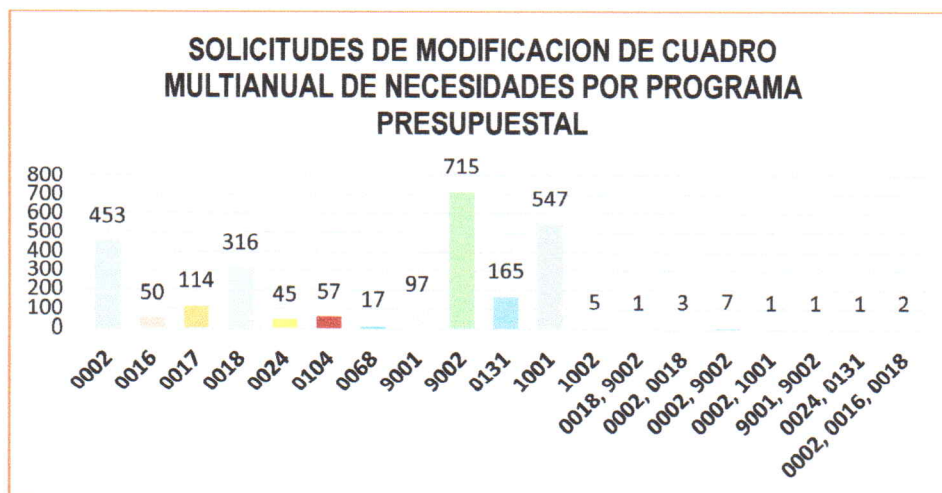


- 3.12. Asimismo, podemos observar, que se solicitaron 1,817 solicitudes de modificación (inclusión, exclusión y modificación) para bienes; 1 solicitud de modificación (exclusión y modificación) para bienes y servicios; y 779 modificaciones (inclusión y exclusión) para servicios.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

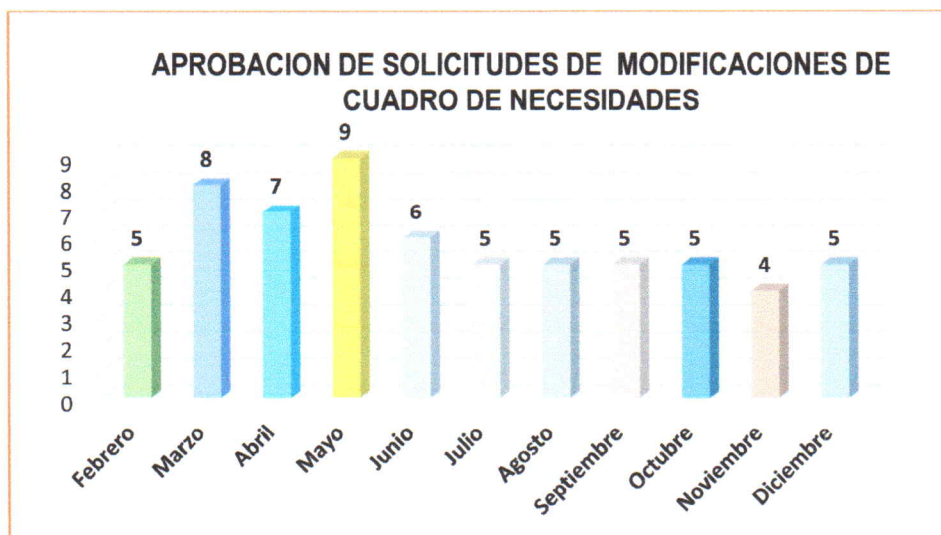


3.13. También podemos mostrar en el presente grafico que de las 2,597 solicitudes de modificación al cuadro multianual de necesidades durante el cierre del ejercicio presupuestal 2025 los programas **9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**, así como **1001 - PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO** y **0002 - SALUD MATERNO NEONATAL** ocupan los primeros lugares en modificaciones.

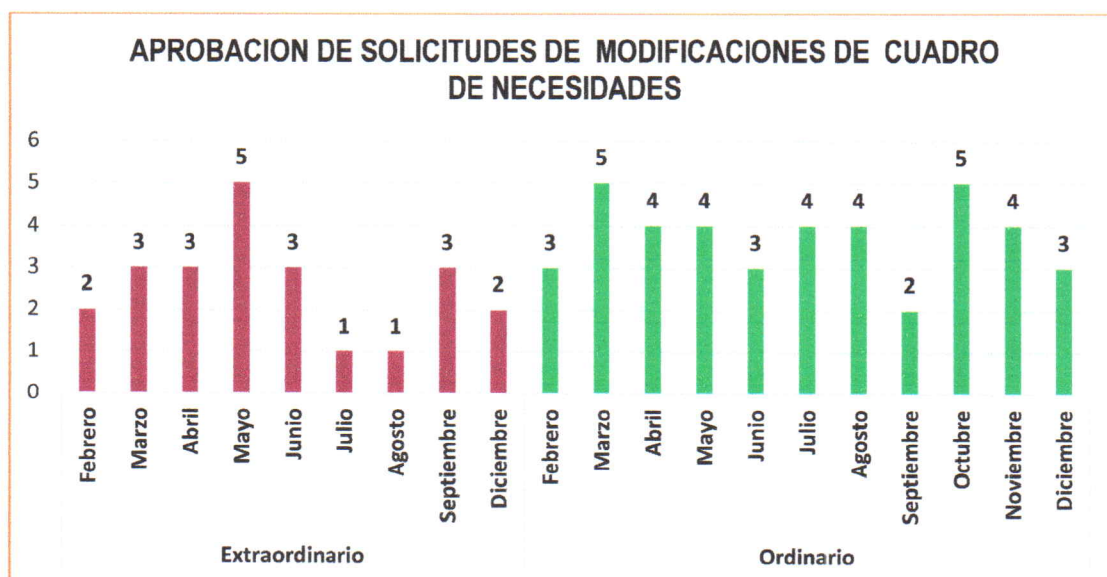


3.14. Asimismo, durante el cierre del ejercicio fiscal 2025 se realizaron 64 aprobaciones de Anexo 4: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, siendo el mes mayo que se realizó más aprobaciones con 9 respectivamente, teniendo un promedio de 6 aprobaciones de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades por mes.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

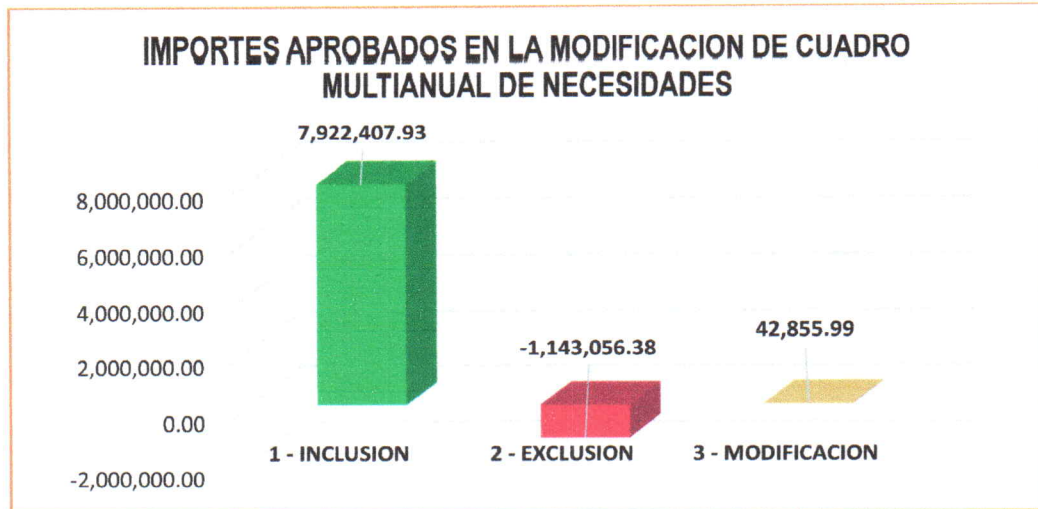


3.15. Al respecto la Oficina de Logística, realizó 64 consolidaciones de las solicitudes de modificaciones durante el cierre del ejercicio fiscal 2025 a través del Anexo 4: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, siendo 41 consolidados aprobados de forma Ordinaria dentro del último día hábil de la semana y 23 consolidados fueron aprobados de forma Extraordinaria.



3.16. Asimismo, se aprobaron inclusiones por bienes y servicios por el importe a S/ 7'922,407.93; exclusiones por bienes por el importe de S/ -1,143,056.38 y modificaciones por bienes por el importe de S/ 42,855.99 que fueron gestionados por las distintas Áreas Usuarias.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



3.17. Así, mismo se puede mostrar los tipos de solicitudes de modificación por fuente de financiamiento realizados por las distintas áreas usuarias, durante el cierre del ejercicio fiscal 2025.



FUENTE_FINANC	TIPO_OBJETO	TIPO_SOLICITUD	Total
00	Bien	1 - INCLUSION	602,881.89
		2 - EXCLUSION	-191,534.61
		3 - MODIFICACION	20,253.59
	Servicio	1 - INCLUSION	844,851.72
		2 - EXCLUSION	-90,554.00
Total 00			1,185,898.59
09	Bien	1 - INCLUSION	26,738.50
	Servicio	1 - INCLUSION	38,446.00
Total 09			65,184.50
13	Bien	1 - INCLUSION	3,034,836.08
		2 - EXCLUSION	-503,493.77
		3 - MODIFICACION	22,602.40
	Servicio	1 - INCLUSION	2,159,713.00
		2 - EXCLUSION	-351,024.00
Total 13			4,362,633.71
15	Bien	1 - INCLUSION	16,500.00
		3 - MODIFICACION	0.00
	Servicio	1 - INCLUSION	1,020,641.00
Total 15			1,037,141.00
18	Bien	1 - INCLUSION	123,687.74
		2 - EXCLUSION	-6,450.00

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	Servicio	1 - INCLUSION	54,112.00
Total 18			171,349.74
Total general			6,822,207.54

- 3.18. Según el cuadro que precede podemos verificar que el programa presupuestal **9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**, así como **0131 - CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL** y **1001 - PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO**, ocupan los primeros lugares de solicitudes de modificación al Cuadro Multianual de Necesidades por importe, por toda fuente de financiamiento, sin embargo, de la revisión de los motivos de esta modificación, se encontró que corresponde a la inclusión para la contratación de bienes y servicios en la fuente de financiamiento 4-13 Donaciones y Transferencias – SIS, 5-15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR y 5-18 CANON SOBRE CANON, por lo que no ha existido programación del CMN Inicial y tuvo que incluirse en el presente ejercicio fiscal.

Ejercicio fiscal.

Programa Presupuestal	TIPO_SOLICITUD	TIPO_OBJETO	FUENTE_FINANC	Total
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1 - INCLUSION	Bien	00	63,246.42
		Bien	09	19,319.00
		Bien	13	1,796,050.45
		Servicio	00	196,790.00
		Servicio	09	28,190.00
		Servicio	13	1,375,387.00
		Servicio	18	9,696.00
	2 - EXCLUSION	Bien	00	-9,672.20
		Bien	13	-201,446.17
		Servicio	00	-51,630.00
		Servicio	13	-351,024.00
	3 - MODIFICACION	Bien	00	14,784.00
		Bien	13	8,925.90
Total 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				2,898,616.40
0131 - CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	1 - INCLUSION	Bien	00	46,398.18
		Bien	13	39,505.00
		Bien	18	1,050.87
		Servicio	00	81,600.00
		Servicio	13	681,449.00
		Servicio	15	116,098.00
		Servicio	18	21,001.00
	2 - EXCLUSION	Bien	00	-8,395.90
		Bien	13	-14,190.00



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	3 - MODIFICACION	Bien	00	-72.40
		Bien	13	5,460.00
Total 0131 - CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL				969,903.75
1001 - PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	1 - INCLUSION	Bien	00	315,899.67
		Bien	13	86,535.00
		Bien	18	76,296.84
		Servicio	00	185,358.00
		Servicio	15	255,760.00
		Servicio	18	14,505.00
	2 - EXCLUSION	Bien	00	-74,473.80
		Bien	18	-6,450.00
		Servicio	00	-8,420.00
	3 - MODIFICACION	Bien	00	13,125.36
		Bien	13	1,440.00
Total 1001 - PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO				859,576.07
0018 - ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	1 - INCLUSION	Bien	00	13,053.12
		Bien	13	541,473.78
		Servicio	00	8,200.00
		Servicio	13	37,028.00
		Servicio	15	245,084.00
	2 - EXCLUSION	Bien	00	-1,900.00
		Bien	13	-132,445.98
	3 - MODIFICACION	Bien	13	1,260.00
Total 0018 - ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES				711,752.92
0002 - SALUD MATERNO NEONATAL	1 - INCLUSION	Bien	00	86,287.37
		Bien	13	373,709.11
		Bien	15	16,500.00
		Bien	18	46,340.03
		Servicio	00	40,367.00
		Servicio	13	57,827.00
		Servicio	15	134,300.00
		Servicio	18	8,910.00
	2 - EXCLUSION	Bien	00	-10,871.00
		Bien	13	-147,251.30
		Servicio	00	-6,483.00
	3 - MODIFICACION	Bien	00	-15,354.78
		Bien	13	1,500.00
		Bien	15	0.00



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Total 0002 - SALUD MATERNO NEONATAL				585,780.43
9001 - ACCIONES CENTRALES	1 - INCLUSION	Bien	00	35,442.59
		Bien	09	7,419.50
		Servicio	00	261,894.72
		Servicio	09	10,256.00
	2 - EXCLUSION	Bien	00	-80,231.39
		Servicio	00	-18,761.00
	3 - MODIFICACION	Bien	00	9,760.50
Total 9001 - ACCIONES CENTRALES				225,780.92
0104 - REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	1 - INCLUSION	Bien	00	1,125.54
		Bien	13	99,992.00
		Servicio	00	6,661.00
		Servicio	15	36,000.00
	2 - EXCLUSION	Bien	00	-859.98
		Servicio	00	-5,260.00
	3 - MODIFICACION	Bien	00	-27.00
		Bien	13	4,016.50
Total 0104 - REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS				141,648.06
0024 - PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	1 - INCLUSION	Bien	00	8,950.24
		Bien	13	6,000.00
		Servicio	00	30,695.00
		Servicio	15	99,000.00
	2 - EXCLUSION	Bien	00	-3,922.50
	3 - MODIFICACION	Bien	00	875.50
Total 0024 - PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER				141,598.24
0068 - REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	1 - INCLUSION	Bien	00	8,503.20
		Servicio	00	15,736.00
		Servicio	15	106,100.00
	2 - EXCLUSION	Bien	00	-470.00
	3 - MODIFICACION	Bien	00	1,364.15
Total 0068 - REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES				131,233.35
0016 - TBC-VIH/SIDA	1 - INCLUSION	Bien	00	5,930.00
		Bien	13	76,595.14
		Servicio	00	12,750.00
		Servicio	13	8,022.00
	2 - EXCLUSION	Bien	13	-8,160.32
	3 - MODIFICACION	Bien	00	-5,300.00



Total 0016 - TBC-VIH/SIDA				89,836.82
0017 - ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	1 - INCLUSION	Bien	00	11,958.22
		Bien	13	14,975.60
		Servicio	00	4,800.00
		Servicio	15	28,299.00
	2 - EXCLUSION	Bien	00	-737.84
	3 - MODIFICACION	Bien	00	1,098.26
Total 0017 - ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS				60,393.24
1002 - PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA REDUCCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	1 - INCLUSION	Bien	00	6,087.34
Total 1002 - PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA REDUCCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER				6,087.34
Total general				6,822,207.54



3.19. Asimismo, según el cuadro anterior tenemos que la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas – DEMID y la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - DESA, han incluido bienes y servicios a contratarse que correspondían a procesos de selección del ejercicio fiscal 2025, que no fueron programados debido a que el Presupuesto Inicial de Apertura no existe la fuente de financiamiento 4-13 Donaciones y Transferencias, recursos transferidos del Seguro Integral de Salud – SIS por parte de DEMID y la DESA por no considerar el clasificador de gasto que corresponden a los ítems incluidos.

3.20. De igual manera, se tiene a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas – DESP ha realizado modificaciones en su programación, incluyendo servicios de locadores que no fueron programados durante la fase de aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades en la fuente de financiamiento 5-15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR.

3.21. Alertas Identificadas al cierre del ejercicio 2025 del CMN:

De acuerdo a la evaluación del CMN con sus respectivas modificaciones se ha identificado alertas las cuales deben ser motivo de consideración durante los meses siguientes del año 2026 según detalle:

- a) Bienes y Servicios programados con montos que superan el marco presupuestal a nivel de clasificador de gasto de la meta correspondiente:
 - Toda necesidad de bienes y servicios, debe ser programada e incluida en el CMN siempre en cuando cuente con financiamiento.
 - El área usuaria debe verificar lo programado en el CMN el cual debe encontrarse financiando de acuerdo a su marco presupuestal a nivel de meta. De ser el caso y se identifica ítem y clasificador que supera el marco presupuestal debe realizar el trámite de exclusión correspondiente; en el marco del numeral 32.3 de artículo 32 de la Directiva.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- b) Solicitudes de modificaciones extraordinarias carentes de sustento técnico:
- El área usuaria deberá realizar su programación con la debida anticipación, do existir la necesidad de incluir de manera extraordinaria se deberá sustentar técnicamente del por qué solicitar la aprobación fuera del plazo establecido en la directiva, que hace que sea **extraordinario (caso fortuito, habilitación de recursos y la necesidad que no puede dejar de atenderse, entre otros)**; en el marco del numeral 32.7 de artículo 32 de la Directiva.
- c) Falta de una adecuada programación de bienes y servicios en el CMN existiendo 64 aprobaciones de modificaciones al cuadro multianual de necesidades al cierre del ejercicio 2025:
- Al cierre del ejercicio 2025 evaluado se realizó 64 modificaciones al CMN, de la revisión de los bienes y servicios incluidos y excluidos se tratan de necesidades programables que durante la Fase de Consolidación y Aprobación no se consideró de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).
 - Asimismo, debido a que las áreas usuarias y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizó habilitaciones presupuestarias, estas modificaciones ha generado que las áreas usuarias realicen modificaciones al CMN en cada habilitación de recursos recibida, sin excluir los ítems que ya no se llegaron a ejecutar por la priorización de recursos, lo que ocasiona saldos negativos en la programación del CMN.
- d) Notas modificatorias al presupuesto que desfinancia lo programado en el CMN.
- Las Áreas Usuarias deben realizar el sinceramiento del presupuesto considerando bienes y servicios ineludibles las cuales deben tener financiamiento durante el ejercicio presupuestal, y evitar que se realicen notas modificatorias desfinanciando los bienes y servicios programados en el CMN.
- e) Poco conocimiento presupuestal de las áreas usuarias sobre todo manejo de clasificadores de gasto, las funcionalidades del SIGA para la transferencia clasificadores y generación de pedidos, por lo cual se requiere más asistencias técnicas para superar estos incidentes.
- f) Desconocimiento de las responsabilidades otorgadas a las áreas Usuarias en la Directiva N° 007-2025-EF/54.01.

3.22. Acciones necesarias al cierre del CMN:

- a) Instar a las Áreas Usuarias realizar una adecuada programación y evitar solicitudes de modificaciones extraordinarias, considerando que al cierre del ejercicio se ha tenido 23 modificaciones extraordinarias,
- b) Comunicar a las Áreas Usuarias, que en marco de su competencia tomar las acciones que corresponda con la finalidad de mitigar los riesgos de cumplimiento de lo



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

establecido en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

- c) Brindar acciones de asistencia técnica a las Áreas Usuarias para asistir en los ajustes de sus cuadros multianuales de necesidades, a fin de evitar modificaciones innecesarias al cuadro multianual de necesidades.

IV. CONCLUSION

- 4.1. Al cierre del ejercicio fiscal del año 2025 se tuvo sesenta y cuatro (64) modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades de los cuales veintitrés (23) de ellos fueron aprobados de manera extraordinario fuera del plazo establecido en la Directiva y cuarenta y uno (41) fueron aprobadas dentro del plazo establecido en la Directiva.
- 4.2. Durante el desarrollo y ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades se ha detectado alertas que limitaban la ejecución de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras de la Entidad, por lo que es necesario tomar acciones a fin que sean superadas en los años siguientes.
- 4.3. Se recomienda la adopción de las acciones necesarias identificadas al cierre del ejercicio 2025 Cuadro Multianual de Necesidades, con la finalidad de superar las alertas detectadas y mejorar la Programación Multianual de Bienes y Servicios subsiguientes.
- 4.4. En ese sentido, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, es necesario comunicar a la máxima autoridad administrativa de la Entidad, el resultado de la evaluación al CMN, a fin de optimizar el proceso de la PMBSO,
- 4.5. Asimismo, se precisa que los resultados de la evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades la Unidad Ejecutora 786 - Región Cajamarca-Salud Chota deberán ser publicados en la sede digital de la Entidad de acuerdo a lo dispuesto en numeral 33.4 de la Directiva.

Agradeciendo por anticipado la atención que le brinde al presente, reitero las muestras de mi especial consideración.

Atentamente;

CC.-

- Archivo.

ASSR/Jef.Log.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD CHOTA

Tec. Amancio Salvador Solano Romero
JEFE DE LOGISTICA